

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 11 de marzo de 2004.**

**RESOLUCIÓN N° 019/04**

**VISTO:**

La Nota FCE y T N°77/04 presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, Lic. Nori CHEEIN de AUAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma pone a consideración del Honorable Consejo Directivo, la propuesta de modificación del Reglamento de Directores de Departamentos Académicos y de Escuelas.

Que a la luz del Proceso de Acreditación se realizaron algunas observaciones respecto a funciones superpuestas entre Directores de Departamentos Académicos y Escuelas, por lo cual fue necesario realizar la consulta legal correspondiente a fin de modificar el Reglamento en las partes en cuestión.

Que en reunión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2004, el Honorable Consejo Directivo ha resuelto pasar las presentes actuaciones a las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Presupuestarios y de Asuntos Docentes, para su consideración.

Que en reunión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2004, el Honorable Consejo Directivo ha resuelto aprobar por unanimidad los Despachos de Comisión, que aconsejan, 1) Aprobar las modificaciones propuestas en el Proyecto; 2) Dejar sin efecto la Resolución HCD N°13/87; 3) Solicitar al Honorable Consejo Superior la aprobación del Reglamento de Funciones de Directores de Escuelas y de Departamentos Académicos.

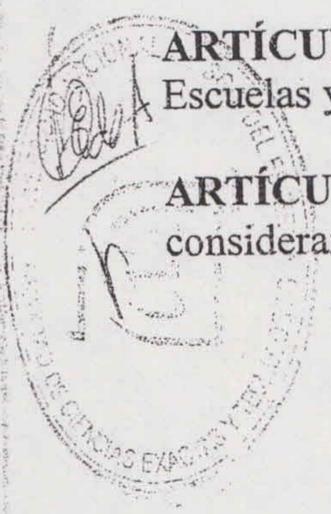
**Por ello:**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Proyecto de Reglamento de funciones de Directores de Escuelas y de Departamentos Académicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución HCD N°13/87, en virtud de los considerandos de la presente Resolución





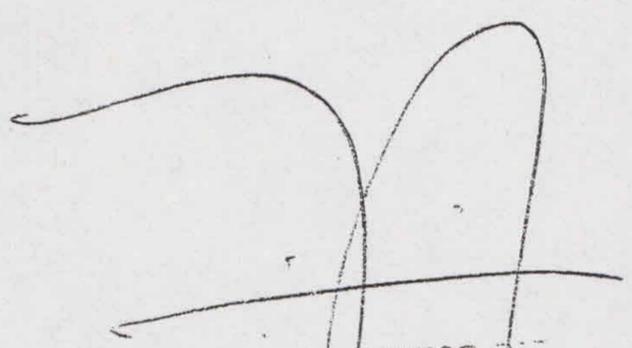
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 11 de marzo de 2004.

RESOLUCIÓN N° 019/04

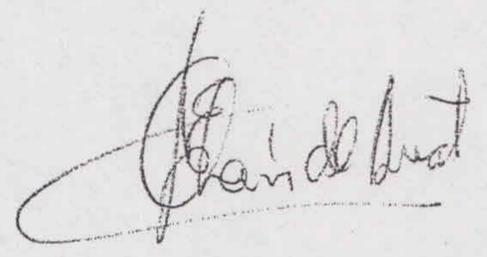
**ARTÍCULO 3°.-** Solicitar al **Honorable Consejo Superior de la UNSE** la aprobación del Reglamento de Funciones de Directores de Escuelas y de Departamentos Académicos, a los fines de su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, conforme al Anexo de la presente Resolución que forma parte de la misma.

**ARTÍCULO 4°.-** Dar a conocer por los medios comunes de la Facultad. Enviar copia al Honorable Consejo Superior de la UNSE. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Nrv.

  
ING. PEDRO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
F.C.E.yT. - U.N.S.E.



  
Lic. NORI E. CHEEIN de AUAT  
D - CANO  
F.C.E.yT. - U.N.S.E.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTERO

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 11 de marzo de 2004.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 019/04

REGLAMENTO DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

Corresponde a los Directores de Departamentos Académicos :

- Coordinar la actividad académica del Departamento ad-referendum del Decanato.
- Estimular el desarrollo de la actividad científica, pedagógica y de extensión de los docentes.
- Presidir las reuniones del Claustro Docente del Departamento Académico.
- Presentar anualmente al Decanato el Plan de Actividades del Departamento Académico.
- Proponer anualmente la asignación de funciones y tareas a los docentes en el ámbito del Departamento Académico.
- Proponer la creación de Laboratorios y organizar el funcionamiento de los mismos.
- Proponer la integración de los Tribunales Académicos y Jurados para concursos docentes.
- Proponer la integración de los Tribunales Examinadores de las asignaturas pertenecientes al Departamento Académico.
- Proponer actividades de perfeccionamiento docente.
- Proponer la designación de docentes para la participación en actividades de perfeccionamiento, jornadas, reuniones científicas, cursos, etc, organizadas por la Facultad.
- Aconsejar sobre el otorgamiento de permisos solicitados por docentes del Departamento Académico (licencias, asistencia eventos, etc.)
- Colaborar con la confección del presupuesto anual en lo atinente al desarrollo de las actividades académicas del Departamento Académico, elevándolo para su consideración al Honorable Consejo Directivo de la Facultad.
- Proponer la designación, renovación y remoción del personal docente del Departamento Académico.
- Sistematizar las formas de comunicación dentro del Departamento Académico.
- Propiciar la comunicación con las restantes organizaciones de la Facultad.
- Promover contactos con organismos externos y proponer la suscripción de convenios.
- Presentar anualmente al Decanato una memoria de la actividad desarrollada en el Departamento Académico.
- Poner en conocimiento del Decanato toda conducta ejercida por docentes pertenecientes al Departamento Académico a su cargo, pasible de alguna medida de tipo disciplinario a efectos de que se aplique, si correspondiere, la sanción pertinente.



**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 11 de marzo de 2004.**

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 019/04**

**REGLAMENTO DE DIRECTORES DE ESCUELA**

Corresponde a los Directores de Escuela:

- Elaborar con el Consejo Asesor de la Escuela la currícula de la Carrera o cualquier modificación curricular sometiéndola a consideración del Honorable Consejo Directivo de la Facultad.
- Evaluar la eficiencia curricular de las carreras de acuerdo con el modelo adoptado.
- Asistir a los alumnos en lo relativo al currículo y a la marcha de sus estudios.
- Presidir las reuniones del Consejo Asesor de la Escuela.
- Proponer al Honorable Consejo Directivo el Plan de Actividades de la Escuela.
- Proponer la designación de los integrantes del Consejo Asesor de la Escuela, que estará formado por tres Profesores, debiendo incorporar además, un representante por el Claustro de Egresados y otro por el Claustro de Estudiantes.
- Evaluar y determinar los requerimientos de personal docente para el cumplimiento de las actividades curriculares de los Planes de Estudio involucrados en la Escuela.
- Elaborar el perfil docente requerido para los cargos a cubrir.
- Delegar en quien corresponda el dictamen sobre otorgamiento de equivalencias de asignaturas de las carreras a su cargo y supervisar los mismos.
- Intervenir en la tramitación del otorgamiento de títulos.
- Proponer la designación de representantes a congresos y reuniones de interés para la escuela.
- Proponer un listado de temas a fin de cumplimentar con obligaciones curriculares para la obtención del título (trabajo final, práctica profesional supervisada, etc.), que sean de interés para la Universidad y la Región.
- Intervenir de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia en la aceptación de temas y conformación de los Jurados para actuar en la evaluación de las obligaciones curriculares para la obtención del título (trabajo final, práctica profesional supervisada, etc.).
- Colaborar con la confección del presupuesto anual en lo atinente al desarrollo de las actividades académicas de la Escuela, elevándolo para su consideración al Honorable Consejo Directivo de la Facultad.
- Poner en conocimiento del Decanato, toda conducta, ejercida por docentes, pasible de alguna medida de tipo disciplinario a efectos de que se aplique si correspondiere, la sanción pertinente.
- Sistematizar las formas de comunicación dentro de la Escuela.
- Propiciar la comunicación con las restantes unidades organizacionales de la Facultad.

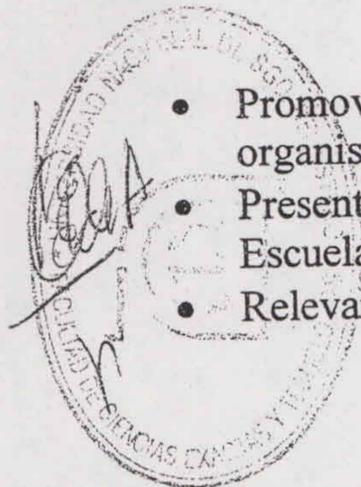




HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 11 de marzo de 2004.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 019/04

REGLAMENTO DE DIRECTORES DE ESCUELA



- Promover contactos con entidades profesionales, reparticiones públicas y demás organismos externos y proponer la suscripción de convenios.
- Presentar anualmente al Decanato, la memoria de la actividad desarrollada en la Escuela.
- Releva los requerimientos profesionales del medio y sugerir ofertas educativas.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 28 de abril de 2004.-

RESOLUCIÓN N° 063/04

VISTO:

La Nota FCEyT N°140/04, presentada por la Sra. Decana de la Facultad, Lic. Nori CHEEIN de AUAT; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la interpretación de las Resoluciones CD N°13/87 y HCD N°190/94, sobre el Reglamento que fija las Atribuciones, Funciones y Tareas de los Directores de Departamento y Directores de Escuela y el Reglamento de Elección de Directores de Departamentos, respectivamente.

Que en particular se trata del caso del cese definitivo o fallecimiento del Director del Departamento, no contemplado en las normativas vigentes.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2004, ha tratado el análisis de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Presupuestarios, que aconseja: en el caso de renuncia, fallecimiento o cese automático en el cargo de Director de Departamento, se convoque a nuevas elecciones hasta completar el mandato; en consecuencia el Director Alterno, a cargo del Departamento deberá solicitar a la Facultad, el llamado a elecciones dentro de los treinta días.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS;**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°-** Modificar el Artículo 1° del Anexo de la Resolución HCD N° 190/94, Reglamento de Elección de Directores de Departamentos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La Dirección de cada uno de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, será ejercida por el Profesor que resulte electo entre los miembros docentes del Departamento. En cada Departamento se elegirá además un Profesor como Director Alterno, el que colaborará con las tareas del Director y asumirá en su lugar en caso de ausencia temporal. En caso de renuncia, fallecimiento o cese automático del Director de Departamento, se convocará a nuevas elecciones hasta completar el mandato. De producirse esta situación el Director Alterno solicitará a la Facultad el nuevo llamado a elecciones dentro de los treinta días de producirse la vacante. En todos los casos las elecciones se efectuarán según las prescripciones de este Reglamento".

**ARTÍCULO 2°-** Dar a conocer por los medios comunes de la Facultad. Notificar a los Departamentos Académicos. Cumplido, archivar.-

DR. HECTOR PAZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
F.C.E.T. - U.N.S.E.

LIC. NORI E. CHEEIN de AUAT  
D. C.A.N.O.  
F.C.E.T. - U.N.S.E.